



IDPAC



RESOLUCIÓN No 122 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se prorroga una posesión en periodo de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 054 del 04 de febrero de 2026, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.204.587, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que la Resolución No. 054 del 04 de febrero de 2026, fue notificado el señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, el día 09 de febrero de 2026, mediante envío al correo electrónico reportado en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2026, el señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, respondió a la notificación de la Resolución No. 054 del 04 de febrero de 2026, remitió el formato IDPAC–GTH-FT-24 aceptando el nombramiento en el cargo de Profesional Universitario código 219 - grado 02 de la Gerencia Escuela de Participación y, a su vez, mediante comunicación con radicado interno No. 20262110025592 del 20 de febrero de 2026, solicitó prórroga para tomar posesión del cargo mencionado, hasta el 5 de junio de 2026, es decir por sesenta (60) días hábiles adicionales para su respectiva posesión, aduciendo que: *“(…) en razón a que actualmente me encuentro vinculado en período de prueba en la Secretaría Distrital de Gobierno, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, cuyo período culmina el 2 de abril de 2026 La presente solicitud tiene como finalidad culminar adecuadamente dicho período de prueba y permitir la consolidación de mi situación administrativa conforme a la normatividad vigente, garantizando una transición ordenada y coherente entre entidades del Distrito Capital, en armonía con los principios de planeación administrativa, continuidad del servicio público y articulación interinstitucional”*.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”*.

Que, a juicio de esta autoridad, teniendo en cuenta la norma precitada y los argumentos expuestos por el señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, se accede a la prórroga solicitada, la cual, empezará a contarse desde el día siguiente al vencimiento de los diez (10) días hábiles para tomar posesión.

Que, en la actualidad, el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Gerente de Escuela de Participación se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 122 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se prorroga una posesión en periodo de prueba”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PRORROGAR, la fecha para la posesión al señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.204.587 hasta el 5 de junio de 2026, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 02 de la Gerencia Escuela de Participación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

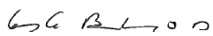

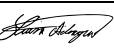

ARTÍCULO 2. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al señor **JOSUÉ FRANCISCO VARGAS PIAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.204.587.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		25/02/2026
Revisado por:	Wendy Molano Cardona Abogada Secretaria General		25/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		27/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		26/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.